

## **Habilitación Sala de RX odontología**

**(Ley 17.557 Decreto N° 6320/68)**

### Requisitos:

- 1) Ser odontólogo.
- 2) Señalética de "peligro de radiación" en la entrada de la sala.
- 3) Elementos de protección personal (biombo plomado y chaleco).
- 4) En ningún caso podrá utilizarse equipos de Rayos X que se soporten en la mano del operador (tipo pistola) sino que debe utilizarse un correcto sistema de soporte y cable disparador a distancia (Resolución MS 427/2001).

### Documentación:

- 1) Nota solicitando la habilitación de la instalación, firmada por el odontólogo responsable de uso del equipo o por el director. Indicar los datos completos de cada equipo generador de Rayos X: Marca, Modelo, N° de serie, KV máx., mA máx, características técnicas, etc.
- 2) Copia de Autorización Individual de uso de rayos X o curso de Radiofísica del odontólogo responsable de la instalación (avalado por el Ministerio de Salud de la Nación)
- 3) Datos de contacto

Aclaración: consultar en la Dirección de Seguridad e Higiene sobre paredes de placas de yeso o vidrio.

Consultas a: [seguridadehigienesalud@gmail.com](mailto:seguridadehigienesalud@gmail.com)